CONTRATO N° 246/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO – SEGUNDO LLAMADO - ID 341434.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector, GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, domiciliada en 14 de abril 3255 c/ Paraíso, Barrio San Pablo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, Número de Teléfono:(021) 553.407, correo electrónico: reingeniería@gmail.com, representada para este acto por el Señor DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, en carácter de propietario, denominada en adelante LA EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos de Prevención contra Incendio - Segundo Llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(e) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(f) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341434.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 31/2018 segundo llamado, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1109.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 SISTEMA CONTRA INCENDIOS - DPTO. DE IDENTIFICACIONES.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Canti.	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Detector de punto	Unidad	UNIDAD	120	Everday System	Taiwan	220.000	26.400.000

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de ...

CONTRATO N° 246/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO – SEGUNDO LLAMADO - ID 341434.

	caliente del incendio				Sensor			
2	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Detector de punto caliente del incendio	Unidad	UNIDAD	7	System Sensor	USA	215.000	1.505.000
3	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Alarma contra incendio	Unidad	UNIDAD	22	Secutron	USA	215.000	4.730.000
4	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Pulsadores Manual para alarma de incendio	Unidad	UNIDAD	22	DSC	Canada	270.000	5.940.000
5	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Panel de control de alarmas contra incendio	Unidad	UNIDAD	1	Impaco	Canada	6.800.000	6.800.000
6	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Cableado tipo cordon	Metros	UNIDAD	2.500	Tigre	Paraguay	2.500	6.250.000
7	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio - Ductos de caños antillama para electricidad	Metros	UNIDAD	1.100	TES	Paraguay	6.000	6.600.000
8	Sistemas de detección temprana, alarma y supresión de incendio instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	UNIDAD	1	Ingenieria	Paraguay	18.000.000	18.000.000
							TOTAL	**76.225.000**

LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO-DIREC.GRAL. INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Recarga de extintor de 10 kg. Tipo ABC, cambio de pico, valvula, baliza y soporte	Unidad	UNIDAD	15	Extintores Asuncion	Paraguay	190.000	2.850.000
2	Recarga de extintor de 10 kg. Tipo BC gas halotron, cambio de pico, valvula, baliza y soporte	Unidad	UNIDAD	15	Extintores Asuncion	Paraguay	470.000	7.050.000
3	Detector de humo y calor	Unidad	UNIDAD	15	Everday	Taiwan	200.000	3.000.000
							TOTAL	**12.900.000**
							TOTAL GENERAL	89.125.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 89.125.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento veinticinco mil), en los lotes 1 y 2.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

Plazo de entrega: 25 días corridos desde la suscripción del contrato, para el Lote N° 1 y 2.
LOTE 1: Lugar de Entrega: Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó - Teléfono: (021) 605.461
LOTE 2: Lugar de Entrega: Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles - Dpto. Informática RI 2 C/Dr. Hassler Telef: (+595 21) 493.977.
Los bienes (ambos lotes) requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Copia de la Orden de Provisión
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente, un representante de la Auditoría Interna,

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 246/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO – SEGUNDO LLAMADO - ID 341434.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas
La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.
La EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la EMPLRESA está obligado a actualizar el (FIP).

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 246/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO – SEGUNDO LLAMADO - ID 341434.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.
En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable la EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2018.

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Cedula de Identidad N° 2.292.560
Propietario

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería